

AL DESPACHO de la Señora Juez, el proceso verbal sumario de Cumplimiento de Contrato, para decidir sobre la eventual admisión de la demanda. Sírvase proveer. Onzaga, 16 de agosto de 2022.



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Onzaga, diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

Previo a resolver sobre la admisión o no de la presente demanda VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA instaurada a través del apoderado judicial de ANTONIO JOSE HENAO en contra de MARIA GLADIS BLANCO SILVA, se hace necesario **REQUERIR** al profesional del derecho, con el fin de que allegue nuevamente el contrato de promesa de compraventa objeto del presente, toda vez que, el aportado es poco legible y no son claras las cláusulas allí pactadas; de no ser posible, se *insta* para que **AGENDE** una cita presencial, y concurra a las instalaciones de este Juzgado, con el fin de aportar el documento original.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
Juez

Cabm

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 081 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 18 de Agosto de 2.022.

BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE
Secretario

Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7fc0de25ea1f979ee205d805f9a1367bc0c08696583865135ab20c67cfe391f**

Documento generado en 17/08/2022 06:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>